



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0523 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 29 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1014-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5919-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4828-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 0041-2014-Consortio Ayacucho/RL, Informe N° 068-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-IQ-JQH, Decreto N° 4470-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 015 y 040-2014-Consortio Ayacucho/RL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 36 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 08 de la META: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través del "Consortio Ayacucho" con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012-2013, 2014, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de inversiones de los años 2012, 2013 y 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, y el contrato de ejecución de Obra No. 010-2013-Gobierno Regional Ayacucho-Sede Central de la LP No. 017-2012-GRA-Sede Central, determinan un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, iniciándose con la ejecución física el 26 de enero del 2013 y cumpliéndose el 24 de julio



del 2013; siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 de 50 días por la paralización de Obra por las torrenciales lluvias a la zona de la obra, el mismo que fue aprobado por la Adenda No. 02 del contrato, plazo que debe fenecer el 12-09-13; sin embargo en el proceso de ejecución de obra el Contratista solicita la ejecución de prestación adicional de obra No. 01 el mismo que es aprobado mediante la R.E.R. No. 751-2013-GRA/PRES de fecha 10-09-13 notificándose al contratista el 12-09-13; habiendo demorado en la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01: Movimiento de Tierras – Excavación en roca fija, encofrado y desencofrado de gaviones y relleno con material de préstamo los espaldones del gavión, generado por los funcionarios con carácter de decisión, en la aprobación vía acto resolutive, el mismo que fue causal para la ampliación de plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; demora que demandó 30 días calendarios, por lo que el Contratista solicitó la Ampliación de Plazo No. 02, siendo aprobada mediante la R.G.G.R. No. 476 -2013-GRA/PRES-GG de fecha 25-09-13, señalando que la nueva fecha del término del plazo contractual es el 12-10-13.

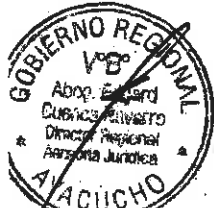
Que, el Representante Legal del Consorcio Ayacucho, mediante la Carta N° 007-2013-Consorcio Ayacucho/RL, de fecha 11-09-13 solicita la Ampliación de Plazo No. 03 motivado por la aprobación del Adicional de Obra No. 01 mediante la R.E.R. No. 751-2013-GRA/PRES de fecha 10-09-13 sustentando que su ejecución demanda 60 días calendarios el mismo que es consignado en la resolución de Aprobación sustentado en el expediente técnico del Adicional de Obra No. 01, y que en esa cantidad de días afecta la ruta crítica del contrato principal, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de Obra, mediante el Informe N° 069-2013-GRA/VGG-GRI-SGSL-IO-JQH, de fecha 19-09-13 recomendado que efectivamente trastoca la ruta crítica en 60 días, por tanto requiere la Ampliación de Plazo de Ejecución No. 03, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por sesenta (60) días calendarios.

Que, como consecuencia del evento fortuito ocurrido el 24-10-13 por el desborde del río Siviamayo, se suscribió el Acta de paralización de obra el 18-11-14 con efectividad del 12-11-13, paralización que duro 128 días calendarios, habiéndose reiniciado la ejecución de la obra el 20-03-14, en consecuencia ésta se consideró como la ampliación de plazo No. 04, fijándose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 18-04-14.

Que, mediante la Carta No. 006-2014-CONSORCIO AYACUCHO/RL de fecha 28-03-14, solicita la ampliación de plazo No. 05, por la aprobación de la ejecución de Prestación Adicional de obra No. 02, por 60 días calendarios, Adicional de Obra No. 02 que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0073-2014-GRA/PRES (04-02-14, manifestando que en este número de días trastoca el cronograma del contrato principal.

Que, Mediante la Carta N° 035-2013-CONSORCIO AYACUCHO/RL de fecha 24-12-13 el Representante Legal del "Consorcio Ayacucho", renuncia notarialmente al pago de mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo a otorgar, por tanto el otorgamiento de la Ampliación de Plazo No. 05, no generará mayores desembolsos económicos a la Entidad Contratante, por la ampliación de plazo solicitado.

Que, mediante el Informe No. 018-2014-GRA/VGG-GRI-SGSL-IO-JQH (07-04-2014), el Inspector de Obra, manifiesta que efectivamente su petición del Contratista guarda relación con la ejecución real de la obra, afectando a la ruta crítica del cronograma o plazo contractual en 60 días, recomendando sea aprobado vía acto resolutive firmado por el funcionario del mismo nivel o superior al quien firmo el contrato de ejecución de obra, modificando el nuevo plazo de término de ejecución de obra: del 18-04-14 al 17-06-14



Que, mediante la Carta No. 015-2014-CONSORCIO AYACUCHO/RL (07-05-14) y el Informe No. 018-2014-CONSORCIO AYACUCHO/RO-JLPV (07-05-15) solicitan la ampliación de plazo No. 06 por 45 días por la demora en la aprobación del Adicional de Obra No. 02 adjuntando el expediente de sustento.

Que, mediante el Informe No. 036-2014-GRA/GGR-GRI-SGSL-IO-JQH (02-06-2014), el Inspector de Obra, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 20 días se los 45 días solicitado por el Contratista manifestando que se debe a la demora en la aprobación del Adicional de obra N° 02, recomendando sea aprobado vía acto resolutorio firmado por el funcionario del mismo nivel o superior al quien firmo el contrato de ejecución de obra, el mismo que debe ser notificado al contratista dentro del plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificando el nuevo plazo de termino de ejecución de obra: del 18-06-2014 al 07-07-2014. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que mediante el Oficio N° 560-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3317-14-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2823-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente. Sin embargo esta no se emitió por disposición del Ing. Janus Izarra Barros, Asesor Consultor de la Gerencia General Regional, señalando que faltaban documentos sustentatorios para este fin, habiéndose vencido el plazo de notificación al contratista, que se hizo de manera extemporánea el 08-07-14.

Que, mediante la Carta No. 040 y 041 -2014-CONSORCIO AYACUCHO/RL de fechas 18 y 20-08-14 solicita Aprobar la Ampliación de Plazo No. 06 con Acto resolutorio amparado al artículo 201 del RLCE por los 45 días calendarios solicitados adjuntando los antecedentes y los documentos sustentatorios, retractándose a la renuncia de los mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo otorgados, es así mediante la Carta No. 043-2014-CONSORCIO AYACUCHO/RL remite la valorización de los mayores gastos generales por los 195 días calendarios para su pago respectivo.

Que, mediante la Carta No. 068-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-IO-JQH, de fecha 01-09-14 el Inspector de Obra, manifiesta que efectivamente la Entidad ha demorado en notificarle al Contratista referente a la Ampliación de Plazo No. 06, por lo que en concordancia al Art. 201 del RLCEL a ampliación de plazo solicitado por los 45 días calendarios está aprobado conforme señala la ley con reconocimiento de mayores gastos generales; la observación hecha por el Consultor Asesor de la Gerencia General es extemporánea, por tanto debe refrendarse su aprobación con la Resolución Gerencial General Regional.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Que, estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06 de Ejecución de la META: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR IV DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO", por un periodo de Cuarenta y cinco (45) días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales como establece la ley, a partir del 18.06.2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 01.08.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista "Consortio Ayacucho", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL